

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.135 · 1965

LEY 7135

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1965 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7135

LEY 7135

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de tierra ubicada en la Ciudad de Saladillo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra ubicada en la intersección de las calles 12 de Oc tubre y Doctor Posadas de la Ciudad de Saladillo, partido del mismo nombre, designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 70, Parcelas 1 y 2, según título lotes 1 y 2 de la Manzana 21, inscripta en el Registro de la Propiedad con el número del Folio 94/49, a nombre del señor Francisco M. Pisano, o quien o quienes resulten sus actuales propietarios.

ARTÍCULO 2°. La fracción a que se refiere el artículo anterior se desti nará a la construcción del edificio del Jardín de Infantes Nº 1 de Saladillo, mediante el sistema de consorcio.

ARTÍCULO 3°. La inversión que demande el cumplimiento de la presente Ley, deberá ser atendida con Créditos del Presupuesto de Capital de la Dirección General de Escuelas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7135. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).